



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 29 de mayo de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 0181-2023/MDV-ALC; respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 003-2023/MDV-CDV de fecha 09 de enero de 2023 únicamente en el extremo de la designación del Miembro Titular: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, como responsable del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. En este sentido, es de señalar que de acuerdo al artículo 69° de la citada Ley se estipula que *los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del numeral legal de miembros del concejo municipal;*

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, *señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero;* asimismo, de acuerdo al numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que, *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga de sus veces”;*

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las municipalidades, procedimientos para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03, que señala respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias:

Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutora del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, de las Municipalidades *son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;* y en el numeral 1.2 se señala que *opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023/MDV-CDV

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023/MDV-CDV de fecha 09 de enero de 2023 y su modificatoria aprobada por Acuerdo de Concejo N° 048-2023/MDV-CDV de fecha 29 de mayo de 2023, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras a los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

ECON. JAIME VILLAFUERTE QUIROZ	-	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAG. GLORIA MARÍA ARIZAGA HERRERA	-	SUBGERENTE DE TESORERÍA

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO	-	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR	-	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0176-2023/MDV-ALC de fecha 23 de mayo de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el Economista Jaime Villafuerte Quiroz al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, siendo su último día laborable el 28 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0181-2023/MDV-ALC de fecha 29 de mayo de 2023, se encargó, a partir del 29 de mayo de 2023, el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al C.P.C. Antonio Robinson Acuy Rivera, Gerente Municipal, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la designación del titular;

Que, el Secretario General manifiesta al pleno de Concejo Municipal que la encargatura del despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas expedida el día de hoy 29 de mayo de 2023, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0181-2023/MDV-ALC, forma parte de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por ello solicita que se ponga a consideración la modificación del Acuerdo de Concejo N° 003-2023/MDV-CDV de fecha 09 de enero de 2023 únicamente en el extremo de la designación del Miembro Titular: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, como responsable del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1º del Acuerdo de Concejo N° 003-2023/MDV-CDV de fecha 09 de enero del año 2023, en el extremo de la designación del **Miembro Titular: Gerente de Administración y Finanzas**; como responsable del manejo de cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras, cuadro de responsables que quedará conformado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|-------------------------------------|---|--|
| C.P.C. ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA | - | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) |
| MAG. GLORIA MARÍA ARIZAGA HERRERA | - | SUBGERENTE DE TESORERÍA |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | | |
|-----------------------------------|---|---|
| ABG. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO | - | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL |
| ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR | - | SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS |

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dr. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL